

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Ricardo Jiménez Flórez, por no hallársele en el de la calle Doctor Fléming, 24-B, de Las Palmas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 17 de junio de 2003 requerimiento de pago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (la falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas del Orden Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Instructor. Firmado: José Luis Casas Aybar.—37.414.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Miguel Martín Quintana, por no hallársele en el de la calle Blasco Ibáñez, n.º 47, tercero izquierda, de Las Palmas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2003, Requerimiento de Pago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (la falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de

que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—37.415.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 26 de Las Palmas, don Juan Miguel Ortega Vizcaino.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.435.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 310 de Madrid, don Julián Santos Santiago.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.434.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 3 de Monforte de Lemos (Lugo), doña Lorena Giraudier Dominguez.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.437.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 6 de Salamanca, doña M.ª Paloma Belén de la Peña del Barco.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.436.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 1 de Monovar (Alicante), doña María Bernabé Picó.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.433.

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la notificación del acuerdo de suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa «Acer Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima».

El Ministro de Hacienda, con fecha 20-05-03, ha acordado la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa «Acer Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima», con N.I.F. A96729561, y domicilio social en 28003 Madrid, calle José Abascal, número 44, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 33, apartado 3, letra b), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, se comunica a esa empresa que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa,